



**MAT:** Aprueba Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a la Junta de Vecinos Altos de Algarrobo, representada legalmente por don Francisco Matta Iturra.

ALGARROBO, 18 NOV 2022

DECRETO N° 2627

VISTOS:



- 1.- D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, Asume Alcaldía.
- 4.-D.A. N°2073 de fecha 27.10.2021, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y otros de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 5.- Carta de fecha 10.11.2022, de la Junta de Vecinos Altos de Algarrobo.
- 6.-D.A. N°2664 de fecha 15.07.2022, que modifica orden de subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.
- 7.- D.A N°947 de fecha 18.04.2022, que modifica orden de subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. La solicitud de permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de fecha 10 de noviembre de 2022, de don Francisco Matta Iturra, RUN N° , quien representa para estos efectos a la Junta de Vecinos Altos de Algarrobo, en donde solicita autorización de uso de zona de área verde pública, por una superficie de 510 metros cuadrados, para crear un espacio de reuniones con los vecinos del sector, generando una convivencia armónica con la comunidad, para así aprovechar espacios públicos e instalaciones existentes.
- II. Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que,



- III. El presente permiso tendrá una vigencia de 15 años contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.
- IV. El contribuyente, y de conformidad a los fines para los cuales fue solicitado el permiso, estará exento de cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo con la respectiva Ordenanza Municipal vigente.
- V. Remítanse los antecedentes adjuntos, al Departamento de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para su posterior archivo o fines que estime pertinentes.
- VI. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA CONSUELO GUTIÉRREZ BERRIOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

CÉSAR CORVALÁN SANHUEZA  
ALCALDE (S)

CCS/ MCGB/U.C./pck

DISTRIBUCION:

➤ Patentes Comerciales	(1)
➤ Inspecciones Municipales	(1)
➤ Dirección Jurídica	(1)
➤ Interesada	(1)
➤ Archivo	(1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

18 NOV 2022

2627

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	18 NOV 2022
FECHA SALIDA:	21 NOV 2022
OBSERVACIÓN N°	